



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La educación es el hecho fundamental del aprendizaje, tanto desde el punto de vista individual como el social; como también desde sus Objetivos, como de sus Resultados.

De la actualización de la Educación, depende el éxito o fracaso del proyecto de vida del Hombre inserto en su Sociedad.

Basándonos en la Constitución rionegrina artículo 6°, habla que la "Cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante...".

El Plan Social Educativo ha equipado a muchas escuelas de nuestra provincia con elementos de Informática, que debemos incorporar en el sistema educativo como un recurso Didáctico - Pedagógico Valioso, para no quedar fuera del avance acelerado de la Tecnología Mundial.

Si quedamos excluidos de este contexto nuestros habitantes pasarán a ser "Los Analfabetos de la Sociedad del Futuro", si bien la provincia a través del Consejo Provincial de Educación ha dado cursos sobre el tema, los mismos no han sido sistemáticos.

Si tenemos en cuenta nuestra Constitución, artículo 63° inc. 9° que dice: "Garantiza los requerimientos del sistema educativo en cuanto a la formación, actualización e investigación del educando y el educador...", vemos que es necesario la formación y/o actualización en Informática de nuestros docentes. La misma debe ser orientada hacia el aprovechamiento de su valor educativo, como Pilar de la formación Integral del educando Aprender a operar un computador y saber programarlo para algunas tareas sencillas no es más que una aproximación parcial a lo que es la Informática, por ello es necesario la Capacitación de todos los docentes cuyas instituciones están equipadas con P.C..

La actualización de nuestros educadores va a llevar hacia el desafío de la retención de los Discentes en el sistema educativo, porque procurar Retener no implica solamente la meta de que los alumnos permanezcan en las aulas, sino también el desafío de jerarquizar la experiencia escolar, mejorando la calidad de la enseñanza y los resultados del aprendizaje.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna; Ede Adarraga y José Luis Zgaib.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado implementar cursos de capacitación en Informática para los Docentes cuyos establecimientos cuentan con aulas equipadas con P.C..

Artículo 2°.- De forma.